INTERLOCUTORIO Nº **178**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Por reparto nos correspondió conocer de este proceso de Jurisdicción Voluntaria de Divorcio de Matrimonio Civil, promovido a través de apoderado judicial por los señores ISABEL CRISTINA BONILLA SOTO y JOSE ANDRES RUIZ AGUDELO; considera el despacho que la demanda reúne los requisitos de que tratan los artículos 82 y 579 del C. General del Proceso.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

R E S U E L V E:

1º) *ADMITIR* la presente demanda para proceso de Jurisdicción Voluntaria de Divorcio de Matrimonio Civil, promovido a través de apoderado judicial por los señores los señores ISABEL CRISTINA BONILLA SOTO y JOSE ANDRES RUIZ AGUDELO.

2º) NOTIFICAR este auto al señor PROCURADOR JUDICIAL DE FAMILIA adscrito a este despacho, y córrasele traslado de la demanda por el término de tres (3) días para lo de su cargo.

3°) NOTIFICAR este auto a la señora DEFENSORA DE FAMILIA DEL ICBF, adscrita a este despacho, y córrasele traslado de la demanda por el término de tres (3) días para lo de su cargo.

4°) CONCEDER AMPARO DE POBREZA a los señores ISABEL CRISTINA BONILLA SOTO y JOSE ANDRES RUIZ AGUDELO, de conformidad con el artículo 151 y Ss del C. General del Proceso.

5°) TENGASE a la abogada YASMIN TASCON OSPINA, identificada con número de cédula 29.784.937 de San Pedro-Valle y T.P. 65.532 del C.S.J., en calidad de Defensora Pública adscrito a la Defensoría del Pueblo, en representación de los intereses de los señores ISABEL CRISTINA BONILLA SOTO y JOSE ANDRES RUIZ AGUDELO.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez

HUGO NARANJO TOBÓN

ysb

NOTIFICACION
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN

ESTADO ELECTRONICO No. 21

HOY, 16 DE MARZO DE 2021, A LAS 07:00 A.M.

EL SECRETARIO: WILMAR SOTO BOTERO

.

Se firma de manera digital teniendo en cuenta que el portal web de la firma electrónica no ha funcionado el día de hoy 15 de marzo de 2021.